Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Año:	**CIX**
Tomo:	**CLX**
Número:	**261**

DECIMA SÉPTIMA PARTE

31 de Diciembre de 2022
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar
en su versión digital

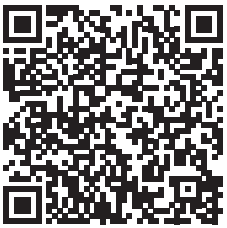

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en ***Periódico Oficial, fecha o página*** *en el encabezado.*

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

REGLAS de Operación del Programa E037.C09.Q3587 del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para el Ejercicio Fiscal 2023 3

LINEAMIENTOS para la Operación de los Fondos de Emergencia del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para el Ejercicio Fiscal 2023 33

LINEAMIENTOS para Priorizar los Pagos de Medidas de Ayuda Inmediata y de Asistencia con cargo al Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral 42

COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa E047.C02.Q3302 Equipamiento y Operación de la Escuela Grandeza del Deporte para el Ejercicio Fiscal 2023; así como sus anexos 48

REGLAS de Operación del programa E047.C07.Q0134 GTO. Activo, para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos 79

REGLAS de Operación del Programa E047.C02.Q0339 NACIONAL GTO; para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos 105

REGLAS de Operación del Programa E047.C02.Q0141 Laboratorio de Investigación y Medicina del Deporte, para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos 130

REGLAS de Operación del Programa E047.C05.Q0135 Deporte a Fondo, para el Ejercicio Fiscal de 2023, así como sus anexos 148

REGLAS de Operación del Programa E047.C02.Q0136 GTO Destino Deportivo, para el Ejercicio Fiscal de 2023, así como sus anexos 179

REGLAS de Operación del Programa E047.C04.Q0138 Deportistas de Grandeza, para el Ejercicio Fiscal de 2023, como sus anexos 196

REGLAS de Operación del Programa E047.C01.Q0145 Academia DXT GTO, para el Ejercicio Fiscal de 2023, así como sus anexos 223

Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 45, 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículo 29 anexo 12, artículo 32 anexo 14 de la Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17, 18, fracciones I, XXIV y XXX, 22 fracción III y 25 fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, artículo 22 del Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado, y en cumplimiento al acuerdo 10-09/12/22, de la IV Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 09 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de $48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020,

con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Teniendo en cuenta la afectación de la pandemia en el ecosistema educativo guanajuatense, fue necesaria la implementación del Pacto Social por la Educación, porque solamente de forma colectiva saldremos adelante. Es por ello que el Pacto Social por la Educación se alinea a la Estrategia GTO Contigo Sí, teniendo como principal objetivo elevar el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas que deriven en un pacto social por la educación.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte "en la ciudadanía guanajuatense", a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a "todas las personas usuarias", con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos.

Forma parte del eje Educación de Calidad, a través del cual se impulsa una educación integral de calidad al alcance de la ciudadanía facilitando el desarrollo de competencias, valores y actitudes para su desarrollo personal, familiar y social. Está en la Línea estratégica 1.2 Educación para la Vida, tiene como objetivo número 1.2.3 "Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades. Dentro de las líneas estratégicas está en las: 1.2.3.4 "Promoción de la cultura física en todos los sectores de la población para fomentar un estilo de vida saludable" y 1.2.3.5 "Fortalecimiento del deporte competitivo y de alto rendimiento".

Dentro de los retos y desafíos que Guanajuato enfrenta en materia de desarrollo humano y social, en el ámbito deportivo y de actividad física son los de: "Promover la práctica de la actividad física en cada uno de los habitantes del estado" y "Posicionar a Guanajuato entre los cinco primeros lugares a nivel nacional en el ámbito deportivo" y "Asegurar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres de todas las edades, incluyendo a las personas con discapacidad".

Como visión Guanajuato pretende que la cultura física y el deporte generen mujeres y hombres destacados en todos los niveles competitivos, gracias a la infraestructura deportiva, a que se garantice el derecho universal de todas las personas a participar en actividades físicas y deportivas con instalaciones de acceso universal.

El Deporte de Alto Rendimiento a nivel nacional e internacional ha evolucionado y Guanajuato no puede quedarse al margen de las nuevas formas en que se están constituyendo las competencias de ciclos Olímpicos y Paralímpicos , las cuales son trascendentales en los procesos de clasificación para los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Verano e invierno.

Hasta antes del inicio de la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) que amenaza la vida de los guanajuatenses, en la CODE nos hemos visto en la necesidad de replantear el programa Deporte a Fondo, cuyo objetivo principal era brindar a los y las deportistas un respaldo a través de un programa que les permita entrenar en instalaciones adecuadas, con Personas Entrenadoras que potencialicen su desarrollo, becas económicas, material requerido por su deporte, pago de fogueos, concentraciones y competencias que formen parte de su proceso selectivo, así como de la atención personalizada de un equipo multidisciplinario.

La razón fundamental del programa es la de dar seguimiento a los deportistas que se encuentran en proceso de participación en competencias nacionales e internacionales de Ciclo Olímpico y Paralímpico para su calificación en los próximos Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Verano e invierno., mediante un entrenamiento sistemático y con las bases metodológicas para su preparación en el ámbito deportivo.

En este marco, las presentes Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa autorizado, así como en beneficio de los sectores o población objetivo, las cuales deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo, así como ponerlas a disposición de los municipios en general.

El gobierno del Estado tiene un compromiso perenne con el desarrollo integral de los guanajuatenses, en el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social.

Así, para atender la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, se instrumentan y operan estrategias de impulso social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato y la actualización del programa de gobierno 2018-2024.

De esta manera, las estrategias tienen como propósito esencial la concurrencia de acciones y esfuerzos en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera articulada y transversal.

Así, pues, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas, determina las zonas de atención prioritaria para el despliegue y operación de los programas gubernamentales en beneficio de los guanajuatenses, las cuales, se caracterizan por otorgar preferencia a la población que vive en las zonas de atención prioritaria.

Lo que se pretende es elevar la calidad de vida de los guanajuatenses, fortaleciendo el tejido social y el desarrollo social y humano en la entidad, al otorgar prioridad a las personas y familias que se encuentran en las “zonas de atención prioritaria”, a fin de generar las condiciones de paz, justicia social y bien común en Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Q0135 Deporte a Fondo, para el ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Q0135 DEPORTE A FONDO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa Q0135 Deporte a Fondo para el Ejercicio Fiscal de 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

I. **Apoyos:** Recursos económicos, estímulos, becas, y reconocimientos que se otorga a personas físicas a través de CODE para la realización de las actividades propias del Programa;
II. **Área Metodológica:** Figura de nivel técnico en el proceso de estructuración y control del sistema de preparación del deportista, utilizando los principios científicos y técnicos de las ciencias aplicadas al deporte con un manejo óptimo de destrezas administrativas para la resolución de la problemática inherente a la interacción entre Personas Entrenadoras y personas dirigentes;
III. **Asociación deportiva:** Asociaciones y sociedades que conforme a su objeto social promueva o contribuyan al desarrollo de los ámbitos deporte, recreativo-deportivo, de rehabilitación del deporte o de cultura física y deporte;
IV. **Campeonatos Mundiales:** Competencias Internacionales de disciplinas deportivas, que tienen por objeto, conseguir marcas deportivas para asistir a los Juegos Olímpicos;
V. **Ciclo Olímpico:** Periodo de cuatro años que inicia y culmina con la celebración de Juegos Olímpicos; incluye Juegos Centroamericanos y del Caribe, Panamericanos, Olímpicos y otros eventos deportivos incluidos en el calendario de cada Federación Internacional;
VI. **Ciclo Paralímpico**: Período de cuatro años en el que se preparan a los deportistas que son candidatas(os) a participar en los Juegos Paralímpicos;
VII. **CODE:** Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
VIII. **CONADE**: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
IX. **Consejo Estatal:** El Consejo Estatal de Cultura Física y Deporte de CODE;
X. **Contraloría Social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos
XI. **Deporte Adaptado**: Es toda actividad física, institucionalizada y reglamentada que, por medio de alguna modificación o adaptación, hace posible la práctica deportiva a personas que tienen cualquier tipo de discapacidad;
XII. **Deporte Convencional**: El orientado a la población que pertenece a selecciones y preselecciones nacionales;
XIII. **Deporte de Alto Rendimiento:** Es el deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales, que representan al país o al estado en competencias y pruebas oficiales de carácter internacional;
XIV. **Deporte:** Es la actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
XV. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

XVI. **Equipo Multidisciplinario:** Son las personas físicas, las y los médicos, fisioterapeutas, quiroprácticos, médicos, psicólogos, fisiatras, nutriólogos, biomecánicos, investigadores- docentes del deporte, especialistas en análisis técnico deportivo, especialistas responsables que coadyuvan en la preparación de los deportistas en formación y en desarrollo de Alto Nivel Competitivo y/o Alto Rendimiento;

XVII. **FADAR:** El Fondo de Apoyo al Deporte de Alto Rendimiento;

XVIII. **Federación Deportiva:** Es una entidad con personalidad jurídica avalada por los entes deportivos nacionales e internacionales oficiales que organiza y promueve el deporte;

XIX. **Juegos Centroamericanos y del Caribe**: Campeonato Internacional que se realiza cada cuatro años, previo a la participación de los Juegos Panamericanos;

XX. **Juegos Olímpicos:** Campeonato que se realiza cada cuatro años, reconocido como la máxima competencia deportiva, en la que asisten los mejores equipos y atletas de diversos países del mundo;

XXI. **Juegos Panamericanos:** Competencia Internacional que se realiza cada cuatro años, cuyo objeto es conseguir marcas deportivas que sirvan como punto de pase a los Juegos Olímpicos;

XXII. **Juegos Paralímpicos:** Campeonato que se realiza cada cuatro años, convocado por el Comité Paralímpico Internacional (CPI), máxima competencia deportiva, en la que asisten los mejores equipos y deportista con discapacidad de diversos países del mundo;

XXIII. **Juegos Parapanamericanos:** Competencia Internacional que se realiza cada cuatro años, cuyo objeto es conseguir marcas deportivas que sirvan como punto de pase a los Juegos Paralímpicos;

XXIV. **Ley:** la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Guanajuato;

XXV. **Metas Programada:** Son los resultados esperados y su cuantificación, o lo que se estima alcanzar en términos de entregables, pudiendo ser apoyos, bienes o servicios, para lograr el cumplimiento del programa;

XXVI. **Organismos Deportivos:** Personas jurídicas colectivas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura o denominación, que tiene por objeto la práctica, difusión, fomento, desarrollo e investigación en materia de cultura física y deporte.

XXVII. **Padrón del FADAR:** Base de datos que incluye a Personas Deportistas representantes de Guanajuato que son beneficiarias del Fondo de Apoyo de Alto Rendimiento;

XXVIII. **Persona Beneficiaria:** Las Personas Deportistas de alto rendimiento, Personas Entrenadoras, personal técnico y personas auxiliares del deporte involucradas en la práctica del Deporte de Alto Rendimiento, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las presentes Reglas;

XXIX. **Persona Deportista de Alta Competencia:** Persona deportista de alta exigencia deportiva, que representan al estado o al país en competencias de carácter nacional e internacional en los procesos deportivos de preselección nacional;

XXX. **Persona Deportista de Alto Rendimiento:** Persona deportista que participa en los procesos de competencias internacionales, preferentemente de deportes olímpicos o paralímpicos y convocados a selección nacional;

XXXI. **Persona Deportista:** Persona que se dedica al deporte y que practica actividad física forma profesional o por afición;

XXXII. **Persona Entrenadora:** Aquéllos que entrenan a los deportistas de alto rendimiento que participan en los procesos de competencias internacionales, preferentemente de deportes olímpicos o paralímpicos;

XXXIII. **Perspectiva de Género**: visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye

a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

XXXIV. **Preselecciones Nacionales:** Conjunto de deportistas que se encuentran en proceso de preparación rumbo a eventos internacionales oficiales del deporte convencional y adaptado, para que a través de procesos selectivos internos conformen las Selecciones Nacionales;

XXXV. **Procesos**: Conjunto de fases clasificatorias sucesivas previas a un evento deportivo nacional e internacional, ciclos Olímpicos y Paralímpicos ;

XXXVI. **Programa:** Q0135 Deporte a Fondo;

XXXVII. **RED:** Registro Estatal del Deporte;

XXXVIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

XXXIX. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación Programa Deporte a Fondo para el Ejercicio Fiscal de 2023;

XL. **Selecciones Nacionales:** Deportistas que integran la representación del país en competencias internacionales oficiales deporte convencional y adaptado convocados por la respectiva Federación Internacional del Deporte;

XLI. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano

XLII. **SINADE:** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte;

XLIII. **Tarjeta GTO Contigo Sí**: herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;

XLIV. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;

XLV. **Titular de la Dirección General:** Persona que funja como titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;

XLVI. **Unidad Administrativa Responsable:** La Dirección del Área de Deporte;

XLVII. **Universiada Mundial:** Eventos deportivos internacionales, que reúnen a los atletas universitarios, organizada por la Federación Internacional de Deportes Universitarios; y

XLVIII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II
PROGRAMA

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la CODE.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la CODE. Conforme a lo establecido en el anexo 1.

El impacto esperado del Programa es asegurar el nivel competitivo de las Personas Deportistas de alto rendimiento que se encuentran en proceso de participación en competencias nacionales e internacionales para su calificación en los próximos Juegos Olímpicos y Paralímpicos de verano y/o invierno, representando al Estado y al país, buscando obtener los mejores resultados posibles en el evento.

El Programa tiene el propósito de apoyar a las Personas Deportistas de Alto Rendimiento representantes del estado de Guanajuato que cumplan con los requisitos de elegibilidad, en su formación, desarrollo y seguimiento a través del deporte para lograr mejores resultados.

El Programa posee el siguiente componente:
Atención y seguimiento a las Personas Deportistas de Alto Rendimiento;

Los componentes mencionados se desarrollarán a través de las siguientes actividades:

I. Revisión de los planes de entrenamiento por parte del Área Metodológica;
II. Informes de las Personas Deportistas; y
III. Análisis del rendimiento de los deportistas en eventos deportivos.

Objetivo General del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general otorgar y gestionar reconocimientos, estímulos públicos y privados para el desarrollo del Deporte de Alto Rendimiento, buscando alcanzar el máximo rendimiento atlético del deportista guanajuatense, mediante un programa de trabajo multidisciplinario orientado al presente Ciclo Olímpico y Paralímpico.

Objetivos específicos del programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. Contar con deportistas representantes del estado de Guanajuato de alto rendimiento mejor preparados física y deportivamente que participen dignamente en las diferentes justas deportivas en el ámbito nacional e internacional;
II. Proporcionar a deportistas representantes del estado de Guanajuato una adecuada preparación para lograr su clasificación en los eventos nacionales, internacionales fundamentales para los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de verano y/o invierno.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las 2,500 Personas Deportistas seleccionados del estado de Guanajuato que nos representan a nivel nacional e internacional del Deporte Convencional y Deporte Adaptado.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo son los 300 deportistas representantes del Estado de Guanajuato; 150 hombres y 150 mujeres medallistas de oro, plata y bronce en sus disciplinas deportivas del Deporte Convencional y Deporte Adaptado participantes en Juegos Nacionales CONADE.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de 120 deportistas de alto rendimiento y alta competencia de 13 a 65 y más años en proceso de representación nacional e internacional en los procesos de clasificación del Ciclo Olímpico, así como personas auxiliares.

Responsable del Programa

Artículo 9. La CODE a través de la Dirección del Área de Deporte y se encargara de llevar a cabo todas las acciones relativas al presupuesto, desarrollo, seguimiento y evaluación del Programa.

Dirección del Área de Deporte será la Unidad Administrativa Responsable, de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas.

Características del Programa

Artículo 10. El presente Programa tiene las siguientes características: es de tipo Transferencia, que implica la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Unidad Administrativa Responsable, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III
PADRON DEL FADAR

Integración del Padrón FADAR

Artículo 12. La CODE integrará el Padrón del FADAR, con la finalidad de identificar a las Personas Deportistas de Alto Rendimiento susceptibles de recibir Apoyos económicos, materiales o de gestión, así como a reconocimientos, estímulos y becas de acuerdo con su desarrollo deportivo y conforme a los procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Ingreso al Padrón del FADAR

Artículo 13. Las Personas Deportistas que representen al estado de Guanajuato y que estén en proceso de participación de competencias internacionales, preferentemente en deportes del Programa Olímpico o Paralímpico podrán solicitar a la CODE, su ingreso al Padrón del FADAR, para lo que deberán cumplir con los requisitos y procedimiento mencionados en los artículos 14 y 15 de las presentes reglas.

En el caso de deportistas que estén dados de alta en otros Estados y quieran representar al estado de Guanajuato, deberá presentar solicitud por escrito de alta, dirigida al Director General de CODE, e integre la baja del Instituto del Deporte o similar y de la Asociación deportiva que corresponda.

Requisitos de ingreso al Padrón del FADAR

Artículo 14. Para solicitar el ingreso al Padrón del FADAR, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

I. Solicitud por escrito presentada ante oficialía de partes de la CODE;
II. Haber sido Seleccionado Nacional de categoría y/o primera fuerza 2022 de las disciplinas deportivas del Ciclo Olímpico y Paralímpico (Participación en evento deportivo); o Presentar oficio de la Federación Deportiva correspondiente, que indique que es seleccionado nacional o clasificado al evento internacional, que se encuentra en período de selectividad vigente 2023;
III. Documento oficial de Organismos Deportivos y/o Federación Deportiva que sustente sus resultados deportivos del periodo 2022-2023;
IV. Currículo deportivo actualizado;
V. Constancia de servicios médicos vigentes; y
VI. Plan de trabajo anual.

En caso de ser menor de edad o deportista con alguna discapacidad, podrá solicitarlo la madre, padre, tutor o representante legal.

Procedimiento de acceso

Artículo 15. Recibida la solicitud con la documentación completa de conformidad a lo establecido en el artículo anterior, a través de la oficialía de partes, ésta será turnada a la Unidad Administrativa Responsable, la cual informará en la sesión del Consejo Estatal.

La CODE a través del Consejo Estatal analizará y determinará las altas de las Personas Deportistas, así como la continuidad y bajas de los deportistas que integran el Padrón del FADAR.

CAPÍTULO IV
APOYOS

Tipos de Apoyos

Artículo 16. El Programa oferta los siguientes tipos de Apoyo:

I. **Económico:** Erogación económica para la cobertura del gasto para el desarrollo y cumplimiento del objetivo de la actividad programada en el que considera como monto:
   a) De $1.00 (un peso 00/100 m.n.) a $99,999.00 (noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.), será autorizado por el Director General;
   b) De $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) a $250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), será autorizado por el Comité de Apoyos de la CODE; y
   c) De $250,001.00 (doscientos cincuenta mil un pesos 00/100 m.n.), en adelante, será autorizado por el Consejo Directivo de la CODE.

   Cuando los apoyos económicos solicitados sean para cubrir viáticos se sujetarán bajo la siguiente tabla:

Montos de acuerdo a logros deportivos	**Más de 24 horas**	
	Alimentos	***Con pernocta***
Participante Juegos Olímpicos	Hasta $1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)	Hasta $4,200.00

/Paralímpicos		
Participante Juegos Panamericanos/Para panamericanos.	Hasta $1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 m.n.)	Hasta $4,000.00
Seleccionados Nacionales 1era Fuerza Categorías	Hasta $1,400.00 (un mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) Hasta $1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)	Hasta $3,800.00 Hasta $3,600.00

Los apoyos económicos deberán apegarse a los siguientes criterios:

a. La duración máxima para poder recibir apoyo económico para fogueos o concentraciones no deberá rebasar los 60 días naturales.

b. En el informe de comprobación, se deberá contener los nombres de las Personas Beneficiadas, de acuerdo al oficio de solicitud autorizado, así como firma autógrafa del beneficiario;

c. El apoyo para el pago de boleto de avión, podrá ser hasta por un monto de $40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) por persona y estos no deberán ser de primera clase;

d. Los pagos de inscripción al evento a participar, se pagarán siempre y cuando se presente el comprobante respectivo original y el rubro haya sido autorizado;

e. En caso de que alguna Persona Entrenadora forme parte de alguna competencia internacional, fogueos o concentraciones, la persona deportista podrá solicitar su acompañamiento, mismo que deberá obtener el visto bueno del Titular de la Dirección General, siempre y cuando este avalado por algún Organismo deportivo y/o Federación Deportiva respectiva lo acredite como Persona Entrenadora responsable.

II. **Estímulos Económicos.** Beneficio económico, dirigido a Personas Deportistas y Personas Entrenadoras por la obtención de un resultado sobresaliente y vigente en competencias internacionales.

Podrán recibir los siguientes estímulos económicos:

Las Personas Deportistas:

Estímulos Económicos (pago único)		
Evento	**Medalla**	**Monto**
Juegos Centroamericanos 2023	Oro	$ 15,000.00
	Plata	$ 12,500.00
	Bronce	$ 10,000.00
Juegos Panamericanos y/o Juegos Parapanamericanos 2023	Oro	$ 30,000.00
	Plata	$ 25,000.00
	Bronce	$ 20,000.00

**Aplica solo si los resultados se obtienen en pruebas individuales de Programa Olímpico o Paralímpico

Respecto a disciplinas que no se encuentren dentro del Programa Olímpico o paralímpico, así como los deportes de conjunto, será el Consejo Estatal quien analizará la autorización del

reconocimiento, en caso afirmativo, éste podrá ser hasta por un cincuenta por ciento de los montos contemplados.

Las Personas Entrenadoras
Las Personas Entrenadoras de los deportistas de alto rendimiento que ganen medallas, podrán recibir un reconocimiento económico de cincuenta por ciento de los montos contemplados en el estímulo económico para Personas Deportistas por la medalla de mayor valor.

En caso de que una Persona Entrenadora tenga más de una persona deportista que obtenga una medalla, obtendrá el cincuenta por ciento del monto de la medalla de mayor valor y 10% extra por cada medalla obtenida por los demás atletas a su cargo en la misma competencia.

Los estímulos económicos a Personas Deportistas y Personas Entrenadoras estarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

III. **Becas:** Erogaciones económicas que se otorgan con la finalidad de impulsar el Deporte de Alto Rendimiento.

a. Becas deportivas:

La cantidad que se autoriza como beca a las Persona Deportista de Alto Rendimiento, serán las siguientes:

i) **Deporte convencional:**

Campeonato Mundial Junior.	Participante	Hasta 3,000
Juegos Centroamericanos - Universiada Mundial- Juegos Olímpicos Juveniles	Participante	Hasta 5,000
Juegos Panamericanos - Campeonato Mundial de la especialidad	Participante	Hasta 6,000
Campeonato Mundial Junior.	Medallista	Hasta 5,000
Juegos Centroamericanos - Universiada Mundial- Juegos Olímpicos Juveniles	Medallista	Hasta 7,000
Juegos Panamericanos - Campeonato Mundial de la especialidad	Medallista	Hasta 8,000
Juegos Olímpicos	Clasificación	Hasta 10,000

ii) **Deporte Adaptado:**

Evento	**Resultado**	**Rango Mensual en moneda nacional**
Para Panamericanos Junior. - Campeonato Mundial Trisomía	Participante	Hasta 3,000
Juegos Para Panamericanos - Campeonato Mundial de la especialidad	Participante	Hasta 6,000
Para Panamericanos Junior. - Campeonato Mundial Trisomía	Medallista	Hasta 5,000
Juegos Para Panamericanos - Campeonato Mundial- Juegos Sordolímpicos	Medallista	Hasta 8,000
Juegos Paralímpicos	Clasificación	Hasta 10,000

Cuando una persona deportista concurra en varios supuestos, no se le otorgarán varios beneficios tratándose de un mismo evento. En base a la normativa se tomará el criterio en el que se beneficie al deportista por su resultado deportivo aplicando las presentes reglas en la aplicación de su logro.

El monto de las becas estará sujeto a disponibilidad de los recursos presupuestales.

b. Beca de continuidad. La Beca se otorgará a las Personas Deportistas participantes y medallistas en los Juegos Panamericanos Junior 2021 y Juegos Olímpicos 2021.

Las Personas Deportistas participantes y medallistas de los Juegos Olímpicos 2021, recibirán el apoyo de beca durante todo el año 2023.

Las Personas Deportistas participantes y medallistas en Juegos Panamericanos Junior. 2021, recibirán el apoyo de beca durante un plazo de cuatro meses, en el cual se elaborará un dictamen metodológico, mismo que se presentará al Consejo Estatal para su aprobación de continuidad.

i) Deporte convencional:

Panamericanos Junior. 2021	Participante	Hasta 3,000
Juegos Olímpicos 2021	Participante	Hasta 8,000
Panamericanos Junior. 2021	Medallista	Hasta 5,000
Juegos Olímpicos 2021	Medallista	Hasta 10,000

ii) Deporte Adaptado:

Juegos Olímpicos 2021	Participante	Hasta 8,000
Juegos Olímpicos 2021 (continuidad)	Medallista	Hasta 10,000

c. Becas a Personas Auxiliares:

Tienen la finalidad de apoyar económicamente, la participación de las personas físicas que, junto con la CODE, colaboran para el procedimiento de trámites administrativos y de seguimiento, esto con el fin de optimizar el desarrollo del Deporte de Alto Rendimiento, para cumplir los objetivos del Programa.

Montos de Personas Auxiliares. Se les asignará la beca conforme a los siguientes niveles:

Nivel 1 de Apoyo administrativo, con un perfil académico de estudios de media superior, se le otorga una beca mensual de hasta $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), las actividades a realizar según la especialidad y funciones asignadas por el área; y

Nivel 2 de Operativo de la Coordinación de Alto Rendimiento, con un perfil académico estudios de Media Superior y/o Superior, se le otorga una beca mensual de hasta $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.).

Las becas mencionadas en este artículo, serán aprobados por el Consejo Estatal, y estarán sujetos al presupuesto del Programa.

IV. **Reconocimientos.** Son aquellos incentivos que se otorgan a las Personas Deportistas y Personas Entrenadoras, siendo de manera enunciativa y no limitativa entre otros: material deportivo, didáctico, capacitaciones, actualizaciones y especializaciones que otorga la CODE.

La Unidad Administrativa Responsable del programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refieren estas Reglas de Operación.

Los apoyos, se otorgarán sujetándose, en todo momento, al presupuesto del programa y a la normatividad aplicable.

Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Convenio de beca

Artículo 17. La beca se formalizará a través de un convenio, cuando se trate de menores de edad o deportistas con discapacidad, podrá firmar quien tenga la patria potestad, tutela legal o la representación legal en su caso.

Exclusión de Apoyos

Artículo 18. Las Personas Deportistas que reciban apoyos no podrán recibir algún otro tipo de apoyo bajo la modalidad de Persona Entrenadora, ni las Personas Entrenadoras podrán recibir apoyos bajo la modalidad de deportista.

Metas Programadas

Artículo 19. El Programa tiene como metas que tengan por objetivo impulsar el Deporte de Alto Rendimiento:

Descripción de la Meta	Indicador	Unidad de medida
Se otorgan apoyos económicos, material y de gestión a los deportistas guanajuatenses de alto rendimiento para su preparación técnica y competitiva y lograr su clasificación en eventos nacionales e internacionales.	120	Apoyos Otorgados
Se otorgan becas económicas de alto rendimiento a seleccionados nacionales que representen a nuestro estado, mediante resultados sobresalientes en el ámbito nacionales e internacional en sus diferentes disciplinas deportivas dentro los procesos de calificación de Ciclo Olímpico y paralímpico.	40	Becas otorgadas
Se otorgan reconocimientos a deportistas guanajuatenses que formen parte de las selecciones nacionales de alguna disciplina deportiva dentro de los procesos de clasificación de Ciclo Olímpico y paralímpico.	90	Reconocimientos otorgados

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para la entrega de los apoyos

Artículo 20. Para acceder a los apoyos las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

I. **Para apoyo económico:**
   a) Entrega de oficio de petición con una antelación de 20 días hábiles al evento, salvo por causas extraordinarias justificadas, en el cual deberán colocar los datos del evento anexar convocatoria o carta de la Federación Deportiva en su caso, cotizaciones o

especificaciones del apoyo requerido y desglose de gastos, así como los datos de localización del solicitante (teléfono y/o correo electrónico).
El oficio deberá contener la cantidad de apoyo requerida para desempeñar la función necesaria para el cumplimiento del objeto del programa;

En caso de ser positivo el apoyo y una vez notificada la respuesta afirmativa, deberán presentar los siguientes requisitos:

b) Estar dentro del padrón autorizado FADAR;
c) Estar registrado en el RED; Para contar con registro en el RED, se deberá tener el siguiente documental:
   i. Identificación oficial;
   ii. CURP; y
   iii. Comprobante de domicilio para el ejercicio fiscal de 2023 o el último expedido el ejercicio fiscal anterior.

En el caso de contar con la tarjeta <<GTO Contigo Sí>> o cualquiera de las versiones de la tarjeta <<MI IMPULSO GTO>>, podrá solicitar el registro en el RED, sin la necesidad de adjuntar la documental mencionada en el inciso I.

d) Solicitud de acceso al programa **(anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»)**;
e) Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco;
f) Haber comprobado la totalidad de los apoyos previamente otorgados; y

Si el evento de participación es internacional, además de los requisitos arriba mencionados, deberá cumplir los siguientes requisitos para apoyo para participación internacional:
   a. Oficio de la Asociación deportiva y/o Federación Deportiva donde se convoca al deportista a participar; o
   b. Convocatoria del evento;

II. Reconocimientos y estímulos económicos

Los requisitos y montos de los reconocimientos y estímulos se sujetarán a las disposiciones administrativas que la CODE establezca para tales efectos.

a) Oficio de algún Organismo deportivo y/o Federación Deportiva donde acredite ser seleccionado nacional de alguna disciplina deportiva vigente y que obtengan un logro deportivo significativo, en función del evento Internacional en el que se haya participado

En función del presupuesto asignado se podrá otorgar un incentivo económico y/o reconocimiento a Personas Deportistas o Personas Entrenadoras.
Mientras la persona deportista no esté dada de alta en el padrón, no podrá ser susceptible de recibir becas y apoyos económicos.

III. Becas:

a. Beca deportiva:
   i. Estar dentro del padrón autorizado de atletas de alto rendimiento;
   ii. Documento oficial de Organismo deportivo y/o Federación Deportiva donde acredite ser persona deportista integrante de la selección nacional de alguna disciplina deportiva con vigencia del año anterior y actual de participación y/o medallista sobresaliente en evento según artículo 16.
   iii. Solicitud de acceso al programa (anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»);
   iv. Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco;

v. Estar registrado en el RED; Para contar con registro en el RED, se deberá tener el siguiente documental:
   1. Identificación oficial;
   2. CURP; y
   3. Comprobante de domicilio.

En el caso de contar con la tarjeta <<GTO Contigo Sí>> o cualquiera de las versiones de la tarjeta <<MI IMPULSO GTO>>, podrá solicitar el registro en el RED, sin la necesidad de adjuntar la documental mencionada en el inciso v.

b. Beca persona auxiliar:

i. Estar registrado en el RED; Para contar con registro en el RED, se deberá tener el siguiente documental:
   1. Identificación oficial;
   2. CURP; y
   3. Comprobante de domicilio.

En el caso de contar con la tarjeta <<GTO Contigo Sí>> o cualquiera de las versiones de la tarjeta <<MI IMPULSO GTO>>, podrá solicitar el registro en el RED, sin la necesidad de adjuntar la documental mencionada en el inciso i.

ii. Solicitud de acceso al programa **(anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»)**;
iii. Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco;
iv. Documento que acredite su nivel académico.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las Ventanillas de Atención de la CODE, ubicadas en instalaciones del Polideportivo Guanajuato en Calle Burócratas S/N Antiguo camino de Infraestructura vial de la SOP Col Burócrata Guanajuato, Gto México C.P. 36256.

No será requisito para recibir reconocimientos y estímulos económicos, estar inscritos en el Padrón del FADAR.

Excepción de entrega de apoyos

Artículo 21. Las Personas Deportistas, que se consideren como alto rendimiento y alta competencia que no estén dados de alta en el Padrón del FADAR, o que no cubran la totalidad de los requisitos o criterios de elegibilidad, podrán ser susceptibles a recibir becas, apoyos económicos, reconocimientos y estímulos económicos, cuando la Unidad Administrativa Responsable justifique a través de un dictamen metodológico presentado al Consejo Estatal para su aprobación y propondrá el otorgamiento de los apoyos mencionados en el artículo 16, siempre y cuando, dicha justificación sea suficiente para otorgar el carácter de Deportista de Alta Competencia y Alto Rendimiento.

Procedimientos de acceso

Artículo 22. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa Q0135 Deporte a Fondo para el Ejercicio Fiscal de 2023, se realizará lo siguiente:

I. Económico

a) Ingresar la solicitud, como se establece en el artículo 20 en oficialía de partes, ésta turnará la solicitud al área administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento.

b) El Área administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con dos días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará sí la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y revisará la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; contando con esta información, se realizará el oficio de respuesta y lo enviará a la Dirección General para su revisión y firma de autorización.
c) Recibida la respuesta en la Dirección General, se revisará el documento y de ser autorizada será firmada por la persona titular de la Dirección General en un plazo de dos días hábiles.
d) El oficio de respuesta firmado y autorizado por Dirección General será entregado nuevamente al área administrativa responsable, la cual tendrá un día hábil para notificar al beneficiario la autorización o negación del apoyo.
e) En caso afirmativo, se realizará la solicitud del convenio a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la elaboración del convenio en un plazo de tres días hábiles.
f) Recibido el convenio, el área administrativa se realizará el recibo correspondiente además de recabar las firmas en un plazo de tres días, para integrar el trámite de pago para la Dirección de Finanzas y Administración.
g) Recibida la documentación del trámite de pago en la Dirección de Finanzas y Administración, se procederá a realizar el depósito del recurso al beneficiario en un plazo de tres días.

El otorgamiento de apoyos económicos estará sujeto a la suficiencia presupuestal del programa.

II. Reconocimientos y/o Estímulos económicos

Una vez presentada la solicitud de apoyo de incentivos y beneficios económicos que se otorgan a Personas Deportistas y Personas Entrenadoras por la obtención de un resultado sobresaliente y vigente en competencias internacionales, siendo de manera enunciativa y no limitativa entre otros: material deportivo, didáctico, capacitaciones, actualizaciones y especializaciones que otorga la CODE, se realizarán las acciones siguientes:

a) La Unidad administrativa será la responsable para elaborar el expediente que contenga la información relativa a las generales de la Persona Beneficiaria, sus logros especificaciones y/o montos y justificación, la cual será presentada al Consejo Estatal para que éste determine en una sesión si es de aprobarse la solicitud realizada;
b) El Consejo Estatal sesionará y analizará las solicitudes presentadas, revisando cada caso en lo particular y emitirá una resolución respecto al expediente, aceptando o negando la propuesta de reconocimientos y/ estímulos económicos, para el caso de los estímulos económicos se informará por escrito, a través de la Unidad Administrativa Responsable, a la Dirección de Finanzas y Administración y al área jurídica, para que realicen los trámites administrativos correspondientes;
c) En el caso de los agraciados a recibir algún tipo de reconocimientos, será la unidad administrativa, la encargada de notificar los pormenores de las personas beneficiarias y de la entrega de apoyo.
d) Recibida la autorización de estímulos económicos en el Área Jurídica, ésta deberá elaborar en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la autorización, un convenio para la entrega del estímulo económico, el cual remitirá al Unidad Administrativa Responsable para que proceda a recabar las firmas respectivas;
e) La Unidad Administrativa Responsable tendrá tres días hábiles contados a partir de la recepción del convenio de los estímulos económicos, para recabar las firmas y remitirlo a la Dirección de Finanzas y Administración; y

f) Recibida la documentación del trámite en la Dirección de Finanzas y Administración, ésta tendrá tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la documentación, para la entrega del recurso de los estímulos económicos a la Persona Beneficiaria.

III. Tramitación de becas

Una vez presentada la solicitud de apoyo de beca, se realizarán las acciones siguientes:

a. Recibida la solicitud en oficialía de partes, ésta instancia revisará si cumple con los requisitos exigidos en las presentes Reglas de Operación, en caso de reunirlo, turnará la solicitud al Unidad Administrativa Responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento e informará al peticionario que su solicitud fue turnada al Consejo Estatal, el cual determinará el apoyo;
b. La Unidad Administrativa Responsable, una vez que le haya sido turnada la solicitud, elaborará un expediente que contenga la información relativa a las generales de la Persona Beneficiaria, sus logros especificaciones, montos y justificación, que avalen dicha solicitud, la cual será presentada al Consejo Estatal para que éste determine en una sesión si es de aprobarse la solicitud realizada;
c. El Consejo Estatal sesionará y analizará las solicitudes presentadas, revisando cada caso en lo particular y emitirá una resolución respecto al expediente, aceptando o negando la propuesta de beca, informará por escrito, a través de la Unidad Administrativa Responsable, a la Dirección de Finanzas y Administración y al área jurídica, para que realicen los trámites administrativos correspondientes;
d. Recibida la autorización de beca en el Área Jurídica, ésta deberá elaborar en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la autorización, un convenio para la entrega de la beca, el cual remitirá al Unidad Administrativa Responsable para que proceda a recabar las firmas respectivas;
e. La Unidad Administrativa Responsable tendrá tres días hábiles contados a partir de la recepción del convenio, para recabar las firmas y remitirlo a la Dirección de Finanzas y Administración; y
f. Recibida la documentación del trámite en la Dirección de Finanzas y Administración, ésta tendrá tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la documentación, para la entrega del recurso a la Persona Beneficiaria.

Las Personas Deportistas llamadas a selección nacional podrán ser considerados como propuesta de beca, pero solo aquellos que cumplan con lo establecido en el artículo 16 fracción III de las presentes Reglas de Operación.

Las becas económicas son otorgadas por el resultado en una disciplina deportiva, en caso de que una persona deportista cambie de modalidad o disciplina deportiva, pierde en automático el derecho al apoyo de este programa.

Incremento en la temporalidad de los trámites

Artículo 23. La temporalidad de los trámites de las presentes Reglas de Operación, podrán duplicarse, tratándose de casos fortuitos o fuerza mayor que impidan dar respuesta en los términos previamente señalados.

Criterios de elegibilidad

Artículo 24. Son criterios de elegibilidad del programa:

I. **Deporte Convencional**
   a. Juegos Olímpicos;
   b. Campeonatos Mundiales;

c. Juegos Panamericanos;
d. Juegos Panamericanos Junior
e. Juegos Centroamericanos y del Caribe;
f. Campeonatos Panamericanos Senior;
g. Juegos Olímpicos Juveniles;
h. Universiada Mundial.
i. Campeonato Mundial Junior
j. Campeonatos Centroamericanos; y
k. Nacionales CONADE y/o Campeonatos Nacionales;

El inciso h, aplica solo si los resultados se obtienen representando a una universidad del estado de Guanajuato.

II. **Deporte adaptado**
a. Juegos Paralímpicos;
b. Campeonatos Mundiales;
c. Juegos Parapanamericanos;
d. Juegos Sordolímpicos;
e. Juegos Parapanamericanos Junior;
f. Juegos Paralímpicos Juveniles;
g. Campeonato Mundial de la Trisomía
h. Abiertos (Selectivos Internacionales) y;
i. Paranacionales CONADE y/o Campeonatos Paranacionales

Toda competencia será válida, si hay un mínimo de cinco competidores finalistas.

Quedan excluidos todos los eventos de invitación nacional o internacional.

CAPÍTULO V
GASTO

Programación presupuestal

Artículo 25. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0135 Fondo de apoyo al Deporte de Alto Rendimiento del Estado de Guanajuato para el Ejercicio de 2023 (Q135), mismo que forma parte del componente del programa presupuestario E047 Practica Competitiva y Deportiva, del programa presupuestario E047 Practica competitiva y deportiva, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible, Educación de Calidad.

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de $13,000,000.00 (Trece Millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CODE.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 26. Los métodos de comprobación del gasto de acuerdo al tipo de apoyo serán:

I. **Apoyo económico.**
Son métodos de comprobación del gasto:

a. Se obliga a comprobar el gasto del recurso económico recibido en el tiempo y forma establecidos en el convenio y recibo respectivo, a través de los documentos que les sean solicitados;

b. Todas las Personas Beneficiarias deberán presentar las Facturas o recibos con datos fiscales del emisor que avalen el gasto autorizado, mismas que deberán cotejarse con el concepto del Oficio de Petición;

c. En caso de gastos internacionales será a través de memorias fotográficas, recibos o emitidos de acuerdo a regulaciones fiscales en el país en que se encuentren reportes, o listas de Personas Beneficiadas, según corresponda, de acuerdo con el tipo de apoyo otorgado, los cuales se especificarán en el convenio respectivo; y

d. El seguimiento de lo estipulado en el convenio será obligación de la Unidad Administrativa Responsable, quien vigilará de conformidad con la normatividad aplicable y a con las cláusulas establecidas, el cumplimiento de lo convenido.

II. **Estímulos económicos:**
Acuse de trámite de pago ante la Dirección de Finanzas y Administración.

III. **Beca económica deportiva;**
Acuse de tramite de pago ante la Dirección de Finanzas y Administración.

IV. **Beca económica auxiliar**
Acuse de trámite de pago ante la Dirección de Finanzas y Administración.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 27. Los recursos se reintegrarán cuando:

I. Los recursos económicos otorgados no sean utilizados en su totalidad, de acuerdo con la comprobación entregada por la Persona Beneficiaria, este deberá reintegrar el recurso sobrante a la CODE;

II. Cuando el recurso otorgado no sea utilizado para el fin que fue solicitado, la persona beneficiaria deberá hacer el reintegro del recurso a la CODE;

III. Ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, la Unidad Administrativa Responsable le dará aviso vía oficio preferentemente dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha límite establecida en el convenio para que subsane sus omisiones o sus obligaciones; y en caso de continuar con la negativa, se le notificará al Área Jurídica para que elabore un oficio en el que se le solicite la comprobación del apoyo o el reintegro del mismo;

IV. Si la persona beneficiaria del apoyo no realiza la comprobación respectiva en el tiempo y forma establecidos en el presente artículo, la CODE suspenderá o cancelará el otorgamiento de los apoyos, en lo subsecuente; y

V. Si la comprobación excediese los montos autorizados en cualquiera de los rubros correspondientes de los tipos de apoyos, esta causa deberá justificarse por escrito.

CAPÍTULO VI
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 28. Son derechos de las

I. Personas beneficiarias:

a. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
b. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
c. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
d. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
e. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
f. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
g. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
h. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir; y
i. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Además de las anteriormente mencionadas, las Personas Deportistas contarán con los siguientes derechos:

II. Las Personas Deportistas:

a. Recibir atención del equipo multidisciplinario consistente en atención psicológica, fisiatría, preparación física, nutrición y atención médica cuando se requiera de acuerdo a su solicitud;
b. A que se les reconozca por sus logros deportivos representando al estado de Guanajuato como Seleccionado Nacional;
c. Que se les apoye con material deportivo, concentraciones, fogueos y competencias que formen parte de su proceso de preparación, cuando se requiera de acuerdo a su solicitud y que sean avalados por el área técnica de la CODE cuando corresponda en función del presupuesto asignado;
d. Utilizar los espacios deportivos con los que cuente la CODE para su preparación deportiva siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de las mismas; y
e. Representar al Estado en competencias deportivas oficiales.

III. Las personas auxiliares

Además de los mencionados en las fracciones a) a la i), las personas auxiliares, tendrán derecho a:

a. Recibir el apoyo por el monto previamente establecido en el convenio suscrito con la CODE;
b. Participar y colaborar en áreas administrativas o de seguimiento, competencias, eventos oficiales; y
c. Recibir capacitaciones y actualizaciones con calidad profesional y calidez.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones I y II de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 29. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. **Personas beneficiarias**

a. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
b. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
c. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
d. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
e. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
f. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
g. Informar a la Dependencia/Entidad su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y

II. **Personas Deportistas**

Además de las anteriormente mencionadas, es obligación de las Personas Deportistas:

a. Cumplir con los requisitos que exige el Programa;
b. Entregar informe bimestral de actividades y resultados;
c. Entregar en tiempo y forma la comprobación de la erogación del recurso que se le hubiere otorgado;
d. Utilizar los apoyos que se entregaron para los fines que fueron otorgados;
e. Representar al estado de Guanajuato
f. Cumplir con los días y horarios de entrenamiento;
g. Utilizar en su uniforme distintivo, los colores y logotipos que lo identifiquen como deportista del estado de Guanajuato;
h. Cumplir con los test pedagógicos y evaluaciones médicas programadas en su plan de entrenamiento;
i. Acudir a los eventos y reuniones a las que sea convocado por la CODE; y
j. Conducirse con una conducta que represente un ejemplo para la sociedad.

III. **Personas auxiliares**

Además de los mencionados en la fracción I, es obligación de las personas auxiliares:

a. Prestar sus servicios en las instalaciones de CODE o en las autorizadas para tal efecto;
b. Asistir a las reuniones con la coordinación de alto rendimiento;
c. Entregar los informes correspondientes; y
d. Someterse a evaluaciones periódicas por parte de la CODE para la detección de vulneración de derechos humanos, ejercicios de violencia y condiciones de desigualdad o malos tratos.

Sanciones

Artículo 30. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 29, de las personas beneficiarias del programa se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal y se aplicará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, 91, 93, 94 y demás aplicables de

la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato y 4, 21 y 29 y demás aplicables del Reglamento interior.

Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 29 se suspenderá la ministración del recurso; y

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas en lo conducente a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Suspensión y cancelación de apoyos

Artículo 31. Si la persona beneficiaria del apoyo no realiza la comprobación respectiva en el tiempo y forma establecidos en el convenio o recibo, la CODE suspenderá o cancelará el otorgamiento de los apoyos, en lo subsecuente; ello sin eximirlo de las responsabilidades que por diversa normatividad le resulte aplicable.

Ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, la Unidad Administrativa Responsable le dará aviso vía oficio a los treinta días hábiles siguientes a la fecha límite establecida en el convenio para que subsane sus omisiones o cumpla sus obligaciones; y en caso de continuar con la negativa, la Unidad Administrativa Responsable dará aviso al Área Jurídica para que realicen las acciones conducentes.

Si el deportista no participa en eventos nacionales e internacionales según corresponda la disciplina deportiva y proceso selectivo a seguir, por lesión y/o enfermedad grave que ponga en riesgo su integridad y/o salud; podrá exentarse del o de los eventos antes mencionados; siempre y cuando, entregue a la Coordinación de Alto rendimiento CAR, dichos justificantes médicos emitidos, por el área Médica de la CONADE y/o el CODE; para que se analice el caso y se pueda presentar al Consejo Estatal para su permanencia en FADAR.

La continuidad del convenio estará sujeta a la entrega puntual de los informes bimestrales, los cuales deberán de ser entregados a más tardar el día 15 del mes que corresponda, la falta de entrega en este periodo provocara la suspensión del apoyo del siguiente bimestre, si aun después de 30 días posteriores no se ha realizado la comprobación, se rescindirá el convenio por incumplimiento.

Causas de cancelación de apoyos

Artículo 32. Se cancelará el apoyo por cualquiera de las siguientes causas:

a) Baja del rendimiento competitivo;
b) En el caso de Personas Deportistas Becados por Alto Rendimiento al momento de no continuar avanzando en los procesos clasificatorios de los eventos mencionados en el Art. 16 de las presente Reglas de Operación según dictamen del Área Metodológica;
c) Por Indisciplinas, inasistencias injustificadas a entrenamientos, competencias obligatorias, concentraciones, controles físicos y/o médicos, campamentos;
d) Por falta de respeto a Personas Entrenadoras, atletas y autoridades;
e) En caso de presentar positivo en pruebas de dopaje;
f) Por daños a instalaciones y/o equipamiento;
g) Por abandono de la disciplina deportiva; y
h) Por estar sancionado por autoridad competente.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 33. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;

II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y

III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en oficialía de partes ubicada en instalaciones del Polideportivo, calle Burócratas s/n antiguo camino de Infraestructura Vial de la SOP, Co. Burócratas, Guanajuato, Gto.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 34. La CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VII
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 35. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 36. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VIII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 37. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 38. Corresponderá a la Unidad Administrativa Responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 primer párrafo y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 39. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el Sistema de Evaluación al Desempeño SED.

Publicidad informativa

Artículo 40. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega de los apoyos, las personas beneficiarias deberán informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 41. La Unidad Administrativa Responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235.

Datos personales

Artículo 42. La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para consulta en la siguiente dirección; http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235.

Procedimiento de denuncias

Artículo 43. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante la CODE o ante el órgano Interno de Control de la CODE:

I. A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235;

II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico o al correo oic@codegto.gob.mx.; 4777715242 y 4777114216.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la CODE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 44. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https https://www.codeguanajuato.gob.mx/

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 45. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022, que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Deporte a Fondo para el Ejercicio Fiscal 2022».

Situaciones no previstas

Artículo Tercero. Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona titular de la Dirección General en coordinación con el Área de la Unidad Administrativa responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Derogación de disposiciones

Artículo Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de CODE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 30 días de diciembre de 2022.

Titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.

Marco Heroldo Gaxiola Romo

ANEXO 1

Formato Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

a. *Programa Presupuestario:* **DEPORTE A FONDO**

b. *Siglas:* Q0135

Guanajuato es cuna de campeones y es referente nacional por su programa Deporte al Fondo en la atención y seguimiento del Ciclo Olímpico y paralímpico, es importante mencionar que durante el año 2022, se han tenido logros sobresalientes en eventos nacionales e internacionales, siendo muy buena la participación de los deportistas que siguen sumando puntos en los diferentes procesos y ciclos deportivos de competencias nacionales e internacionales de alto rendimiento en busca de su calificación a los Juegos Centroamericanos y del Caribe " El Salvador" 2023, Juegos Panamericanos y Para Panamericanos Santiago 2023, Juegos Parapanamericanos Junior y Juegos Olímpicos y Paralímpicos París 2024.

c. *Problema o necesidad:*

El presupuesto del " Programa Deporte a Fondo, fue bajo solo pudiendo beneficiar con beca económica a 20 deportistas de los más de 99 deportistas en el programa, lo cual provoco que varios de nuestros deportistas, tuvieran que emigrar a otras ciudades y representar a otros Estados, ya que les ofertaban becas económicas en mayor cuantía, así mismo se vio reducido los apoyos económicos de preparación, equipamiento y desarrollo deportivo a nivel nacional e internacional, ya que se tuvo que distribuir los recursos a los deportistas del estado, con casi nulo apoyo del ente federal.

Nuestro estado cuenta con una excelente nivel deportivo e imagen del Estado en el deporte, siendo de los mejores en el país, en el Sistema Nacional de Competencia y en Alto rendimiento, se debe dar seguimiento a los deportistas talentos, la reserva deportivo estatal, el alto nivel competitivo y el alto rendimiento, pero él no contar con recursos suficientes, se podrán perder generaciones de deportistas guanajuatenses que emigraran a otros estados y lo conseguido a nivel Nacional e incluso Internacional en el Deporte dejará de trascender y hacer historia

d. *Fecha de documentación:* 3/12/22

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	*Resumen Narrativo de los Objetivos*	*Indicador*	*Medios de verificación*	*Supuestos*
Fin	Asegurar el nivel competitivo de las y los deportistas de alto rendimiento que se encuentran en proceso de calificar a los Juegos Olímpicos y Paralímpicos representando al	Personas Beneficiadas	Verificación Simple	Plan Anual

23

	Estado y al país.			
Propósito	Apoyar a las y los deportistas alto rendimiento guanajuatenses en su formación, desarrollo y seguimiento a través del deporte para lograr mejores resultados, grandes deportistas y ciudadanos de calidad en forma integral.	Padrón de Alto Rendimiento	Verificación simple	Deportistas Apoyados
Componente 1	Apoyo con becas de alto rendimiento a seleccionados nacionales que representen a nuestro estado, mediante resultados sobresalientes en el ámbito nacional e internacional en sus diferentes disciplinas deportivas.	Becas otorgadas	Verificación simple	Convenios realizados
Actividad 1	Revisión de los planes de anuales de actividades y entrenamiento	120 deportistas apoyados	Plan anual	
Actividad 2	Informes de los deportistas, entrenadores, equipo multidisciplinario y administrativo	40 becas deportivas	Informes de Bimestrales	
Actividad 3	Reconocimiento Deportistas Seleccionados Nacionales Guanajuatenses en eventos deportivos.	90 deportistas apoyados	Informe de resultados	

Componente 2	Participación de deportistas y a su equipo multidisciplinario en competencias nacionales o internacionales.	Deportistas participantes	Verificación simple	Convenios realizados
Actividad 1	Revisión de los planes de entrenamiento de los deportistas	30 deportistas	Planes de entrenamiento	
Actividad 2	Informes de los deportistas	30 deportistas	Informes bimestrales	
Actividad 3	Análisis del rendimiento de los deportistas en eventos deportivos.	30 deportistas	Informe de participación	

Política de privacidad de protección de datos personales de la CODE

ANEXO 2

Solicitud GTO Contigo Sí

Folio: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_| Fecha: ____/__/2023

Por medio del presente yo, C. _____

solicito ser considerada(o) para recibir «_____» del Programa «_____», y para tal efecto proporciono los siguientes datos personales:

CURP: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__| **Sexo:** M [ ] H [ ]

Calle: _____ **No. Exterior:** _____ **No. Interior:** _____ **C.P.**_____

Colonia: _____ **Localidad:** _____

Municipio: _____ **Estado:** Guanajuato

Nombre completo de la persona acompañante *(opcional)*:

A este acto me acompaña C._____ a quien reconozco como [ ]*Padre* [ ]*Madre* [ ]*Tutor(a) legal* [ ]*Tutor(a)* [ ]*Acompañante* [ ]*Persona autorizada* [ ]*No aplica*

CURP de la persona acompañante: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Teléfono fijo: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__| **Celular:** |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Correo electrónico *(opcional)*: _____@_____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

a) Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
b) Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
c) Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet *https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/*, por lo que:

a) Que acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

[ ] **Sí** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.	[ ] **No** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»